



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR MATERIAL PROMOCIONAL CONSISTENTE EN VINO CHILENO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE LA ALIANZA DEL PACIFICO EN LA CIUDAD DE SEUL

Seúl, 19 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SEUL N°019/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur, se ha estimado necesario adquisición de material promocional consistente en vino chileno, con el objeto de apoyar las actividades de Alianza del Pacífico.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que **The Box Songpa** es el proveedor de vinos chilenos, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
7. Que, el artículo 63, inciso primero, del Reglamento de la Ley de Compras, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, los contratos superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, en cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "**The Box Songpa**", N° de identificación 461-85-00503 con domicilio en, 27, Weeraedaesungdaero 22 gil, Sonpa-gu, Seúl, Corea del Sur, la adquisición de material promocional consistente en vino chileno, con el objeto de apoyar las actividades de Alianza del Pacífico, hasta por un monto total de US\$ 400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL CONSISTENTE EN VINO CHILENO

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR

Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur y apoyar las actividades relacionadas con la Alianza del Pacífico, se requiere adquirir material promocional consistente en vino chileno.

2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN

- Adquisición de vinos.
- Cantidad: 20 botellas.
- Variedad: cepas Carmeneré y Cabernet Sauvignon.

Valor total máximo: el monto total a pagar es de US\$ 400.- (cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA SEUL N°019/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyero, Jung-gu, Seoul, Corea del Sur
TELEFONO:	82-2-401-3766
FAX:	82-2-401-3767



FECHA ENVIO DOC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	The Box Songpa
N° IDENTIFICACIÓN:	461-85-00503
DIRECCIÓN:	27, Weeraedaesungdaero 22 gil, Sonpa-gu, Seúl, Corea del Sur
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea del Sur ubicado en 1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyeoro, Jung-gu, Seoul, Corea del Sur
FORMA DE PAGO:	Efectivo o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de material promocional consistente en vino chileno.
CANTIDAD:	20 botellas
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL CONSISTENTE EN VINO CHILENO</p> <p>1.- REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur y apoyar las actividades relacionadas con la Alianza del Pacífico, se requiere adquirir material promocional consistente en vino chileno.</p> <p>2.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vinos. • Cantidad: 20 botellas. • Variedad: cepas Carmeneré y Cabernet Sauvignon. <p>Valor total máximo: el monto total a pagar es de US\$ 400.- (cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de efectivo o transferencia electrónica, para lo cual The Box Songpa deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada The Box Songpa, es don YOO, Chung-kun.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a The Box Songpa ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "PP", with a large, sweeping flourish extending to the right.

PATRICIO PARRAGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN SEÚL, COREA DEL SUR

Distribución:

1. Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur.
2. Subdepartamento Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.



Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea	
Empresa	The Box Songpa
Dirección	27, Weeraedaesungdaero 22gil, Songpa-gu, Seoul
Naturaleza	Compra vinos
Objeto	Funcionamiento actividades Alianza del Pacifico 2017
Fecha de cotización	18 de octubre de 2017
Monto a pagar (KRW)	437.000



Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea	
Empresa	The Box Songpa
Dirección	27, Weeraedaesungdaero 22gil, Songpa-gu, Seoul
Naturaleza	Compra vinos
Objeto	Funcionamiento actividades Alianza del Pacifico 2017
Fecha de cotización	18 de octubre de 2017
Monto a pagar (KRW)	430.000

견 적 서

2017-10-18

칠레 대사관 귀하

공 급 자	사업자번호	461-85-00503
	상호(법인명)	(주)더박스 송파점
	성명	마승철 
	주소	송파구 송파대로167,A동 G113(문정동,문정역 테라타워)
	전화	82-2-401-3766
	팩스	82-2-401-3767

합 계
(공급가액+세액)

품 명	빈티지	수량	정상가	할인가	금액	비고
Montes Alpha Carmenere 15		8	49,000	29,000	232,000	
Montes Classic C/S 15		12	24,000	15,000	180,000	
다마스(퀵)		1		18,000	18,000	
		20			430,000	

와인타임을 이용해 주셔서 감사합니다(위 금액은 VAT 포함입니다.)

매장명 : (주) 더박스 송파점
 주소 : 송파구 송파대로167,A동 G113(문정동,문정역 테라타워)
 전화 : 02-401-3766 팩스 : 02-401-3767

담당: 전현희